



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se rectifican errores apreciados en la Resolución de 17 de mayo de 2013 por la que se convocó la provisión del puesto de Director del Área de Gestión Clínica del Pulmón del Hospital Universitario Central de Asturias —Área Sanitaria IV (Oviedo)— del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Advertido error material en la Resolución de 17 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 119, de fecha 24 de mayo de 2013, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que "las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos", esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Único.—Rectificar la composición de la Comisión de Valoración especificada en la Base IV de la citada Resolución de 17 de mayo de 2013, en el sentido siguiente:

Donde dice:

«*Segundo.*—Esta Dirección Gerencia, por Resolución que pondrá fin al procedimiento, declarará la adjudicación y determinará la provisión del puesto mediante el oportuno nombramiento entre los aspirantes concurrentes, previa valoración de los proyectos técnicos de gestión y currículos presentados efectuada por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

- Gerente del Área Sanitaria IV (Presidente)
- Subdirector/a de Atención Sanitaria y Salud Pública del Área Sanitaria IV
- Subdirector/a de Organización de Servicios Sanitarios de Servicios Centrales
- Coordinador/a de Gestión Asistencial de la Dirección de Servicios Sanitarios
- Subdirector/a de Recursos Humanos de Servicios Centrales (Secretario/a)»

Debe decir:

«*Segundo.*—Esta Dirección Gerencia, por Resolución que pondrá fin al procedimiento, declarará la adjudicación y determinará la provisión del puesto mediante el oportuno nombramiento entre los aspirantes concurrentes, previa valoración de los proyectos técnicos de gestión y currículos presentados efectuada por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

- Director/a de Atención Sanitaria y Salud Pública del Área Sanitaria IV (Presidente)
- Director/a del Hospital Universitario Central de Asturias
- Subdirector/a de Organización de Servicios Sanitarios de Servicios Centrales
- Coordinador/a de Gestión Asistencial de la Dirección de Servicios Sanitarios
- Director/a del Área de Gestión Clínica de Medicina Interna del Área Sanitaria V
- Subdirector/a de Recursos Humanos de Servicios Centrales (Secretario/a)»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 27 de junio de 2013.—La Directora Gerente.—Por suplencia, Acuerdo de la Consejería de Sanidad de 08/05/2013 (BOPA de 16/05/2013), el Director de Servicios Sanitarios.—Cód. 2013-12946.